



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 92

Lunes 26 de abril de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Acordado por la Corporación que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de mayo de 1948.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordinaria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las mismas, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más conveniente a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben

considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Alpargatas de hombre, 30 docenas.  
Alpargatas de mujer, 30 docenas.  
Bacalao fresco, 200 kilos.  
Besugo, 900 kilos.  
Bonito, 200 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; calorías, de 7.500 a 8.000; 60.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.300 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por reses enteras o por cuartos delanteros o traseros, si fueran medias reses. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 3.000 kilos; para el Orfanato, 1.500 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Congrio gordo, 400 kilos.  
Chicharro grande, 1.900 kilos.  
Escobas de palma, 12 docenas.  
Galletas María, 4 kilos.  
Harina dextrinada, 15 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 5.500 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 16.500 litros.

Leña de pino seca, en rajas, 10.000 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 50.000 kilos.

Merluza, 1.650 kilos.

Paja de maíz, 3.500 kilos.

Panchos, 500 kilos.

Pescadilla grande, 2.800 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 50 kilos.

Ramera seca de pino, 800 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.300 kilos.

Sardinas, 600 kilos.

Sosa solvay, 200 kilos.

Tela blanca para sábanas, 1.000 metros.

Vinagre, 500 litros.

Vino blanco, 16 litros.

Vino común, 100 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obli-



gación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exíger las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de abril de 1948.—El presidente, Juan Repesa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.357

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Villafranca de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946.

Villafranca de Duero, 19 de abril de 1948.—El alcalde, Agapito Villar.

1.301—704

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Díaz de Paz, Elías, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que al parecer tuvo su último domicilio en el Barrio de España, de esta ciudad, sin poder precisar la calle, procesado por delito de robo en el sumario número 353 de 1947 de este Juzgado, comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, bajo los apertamientos a que hubiere lugar y ser declarado rebelde si no lo efectúa y con el fin de notificarle su auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión en dicho sumario acordada.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden, ordenen la busca y detención del mismo, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.356

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, en nombre y representación de don Rafael Olmedo Limeses, vecino de esta ciudad, contra don Felipe García López, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre pago de 65 000 pesetas de principal, intereses y costas, hoy en procedimiento de apremio, y en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, bajo las advertencias y prevenciones que después se dirán, los siguientes bienes que han sido embargados a dicho ejecutado señor García López.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

###### Piezas de tela para trajes:

Una pieza de 10 metros, cheviot, color café, tasada en 210,00 pesetas.

Una pieza de 40 metros, vicuña negro, tasada en 542,08.

Una pieza de 16 metros, vicuña negro, tasada en 250,88.

Una pieza de 22,30 metros, fresco, gris claro, tasada en 693,88.

Una pieza de 6 metros, estambre azul, tasada en 273,16.

Una pieza de 4,70 metros, cheviot a cuadros, gris, tasada en 71,40.

Una pieza de 15,70 metros, estambre azul, tasada en 919,31.

###### Piezas de tela para gabanes:

Una pieza de 30 metros, cheviot, gris oscuro, tasada en 1.197,00 pesetas.

Una pieza de 37 metros, gris oscuro, tasada en 1.295,00.

Una pieza de 30 metros, color café, tasada en 1.197,00.

Una pieza de 48 metros, negro, clase castor, tasada en 1.142,40.

Una pieza de 10 metros, negro, tasada en 221,34.

Una pieza de 10 metros, color café, tasada en 226,10.

Una pieza de 10 metros, azul merino, tasada en 359,10.

Una pieza de 8 metros, beige, diagonal, tasada en 464,80.

Una pieza de 15 metros, beige, liso, tasada en 884,80.

Una pieza de 6 metros, verde, tasada en 339,57.

Una pieza de 6 metros, verde, tasada en 432,18.

Una pieza de 5 metros, color café, diagonal, tasada en 251,37.

Una pieza de 3 metros, café diagonal, tasada en 194,04.

Una pieza de 3,80 metros, gris espiga, tasada en 134,40.

Una pieza de 2,50 metros, gabán Stany, verde espiga, tasada en 153,13.

Una pieza de 2,50 metros, gabán Stany, beige, tasada en 153,13.

###### Otras piezas para trajes:

Una pieza de 14,30 metros, estambre azul, tasada en 910,91 pesetas.

Una pieza de 2,50 metros, azul brujas, tasada en 159,25.

Una pieza de 2,60 metros, marrón liso, tasada en 137,60.

Una pieza de 3 metros, azul listado, tasada en 110,25.

Una pieza de 3 metros, gris liso, tasada en 152,30.

Una pieza de 3 metros, gris liso, tasada en 191,10.

Una pieza de 2,80 metros, negro, liso Fargas, tasada en 178,42.

Una pieza de 3 metros, marrón listado, tasada en 134,46.

Una pieza de 2,80 metros, marrón liso, tasada en 126,23.

##### Otros géneros

50 mazos botones hierro, tasados en 1.480,50 pesetas.

50 gruesas hebillas pantalón, tasadas en 670,20.

10 gruesas hebillas para gabanes, tasadas en 490,00.

35 gruesas botones madera para gabán, tasadas en 882,00.

24 gruesas botones asta para gabardinas, tasadas en 420,00.

50 gruesas botones grandes, americanas, en 313,25.

80 gruesas botones pequeños, americanas, tasadas en 305,20.

Una máquina de escribir, marca Royal Standar, útil, tasada en 1.225,00.

5 mesas de madera para corte, dos de ellas de dos metros y medio y de cuatro metros las 3 restantes, tasadas en 910,00.

Una estantería de 3 pisos, de madera, tasada en 420,00.

Un mostrador de madera, tasado en 525,00.

Importa el total de los bienes tasados, 21.347,64 pesetas.

##### CONDICIONES

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, el día cinco de mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes embargados que se subastan, se encuentran depositados en el propio ejecutado don Felipe García López, con domicilio en esta ciudad, calle del Regalado, número 6 (comercio), donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. El secretario, Celedonio de Barrera.

1.323—705

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado Emilio Aragón del Río, reclamado en causa número 259 de 1946, sobre hurto y apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 186 de fecha 22 de agosto de 1946.

Valladolid, a 19 de abril de 1948.—Mariano Gimeno.—P. H., Santos Porres.

1.295

Imprenta de la Diputación provincial



grosar la suscripción abierta por el señor gobernador, en pro de los damnificados por la catástrofe de Cádiz.

Quedar enterada y que se traslade a Intervención, una comunicación del ilustrísimo señor director General de Administración Local, dando normas para la confección de los Presupuestos Provinciales para el ejercicio de 1948, que son las siguientes: 1.ª—Que no se cifren inicialmente en el Presupuesto los ingresos probables por anticipo de Tesorería, como tampoco la devolución de importes por igual concepto, sin perjuicio de que cuando estas operaciones se produzcan en contabilidad, con imputación a los respectivos capítulos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos. 2.ª—Que de igual modo se proceda en cuanto a reintegros de pagos indebidos y a devoluciones de ingresos indebidos, que exclusivamente deben referirse a minoración de gastos o ingresos que se verifiquen durante el ejercicio. 3.ª—Que bajo ningún concepto se cifren inicialmente ingresos o pagos en concepto de fianzas o depósitos, debiendo contabilizarse siempre las operaciones de esta Clase como Valores independientes del Presupuesto. 4.ª—Que los ingresos especiales con aplicación a obras destinadas a combatir el paro obrero u otros de carácter análogo, que por precepto legal deban ser objeto de administración y justificación por separado, así como los pagos que para la inversión de tales recursos se produzcan, se excluirán igualmente del Presupuesto ordinario y se contabilizarán como operaciones de Valores Independientes del Presupuesto. 5.ª—Al formar el Presupuesto ordinario, no podrán incluirse partidas referentes a Resultados del ejercicio ordinario. 6.ª—Al remitir a esta Dirección General copia del Presupuesto aprobado, acompañarán certificación del resultado de la liquidación del ejercicio anterior.

Que pase a Intervención para su informe, una comunicación del director del Hospital, en la que manifiesta la necesidad de que se pinten 25 camas, 12 mesillas, 5 mesas, 4 banquillos y 4 maceteros, de las salas de niños y niñas del Pabellón de Tuberculosos, lo que podía hacerse con acogidos del Orfanato, facultando al señor presidente para que ordene su ejecución, si procede.

Quedar enterada y que pase al Comité de Contribuciones, una comunicación del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, participando que considera atendibles las indicaciones que se hicieron en cuanto al turno de rotación para la provisión de zonas de Recaudación en esta provincia, aceptándole en la forma propuesta, o sea, que la de la zona de Mota del Marqués corresponde su turno a un funcionario de Hacienda, y la de Tordeillas a los de la Diputación, quedando sentado de esta forma el turno de rotación para las sucesivas vacantes.

Mostrar conformidad y aprobar una Moción del diputado delegado del Hospital, señor Berzosa, en la que estima atendible la petición que hace el encargado de la calefacción y sustituto del portero, referente a que la

(«Boletín Oficial» del día 26 de abril de 1948).

ción al peticionario don Moisés Carrascal, para la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión, para riego y alumbrado de la finca «El Casar», en término de Pesquera de Duero, derivándose la energía de la línea que la suministra a dicho pueblo, cruzando solamente el trazado de dicha línea, en cuanto a vías provinciales de este término, la carretera de Renedo a Pesquera, en el kilómetro 42,800, para terminar el transformador proyectado al otro lado de la cañada inmediata, con la condición, por lo que afecta a dicha vía, que de acuerdo con lo ordenado en la Circular de la Dirección General de Caminos de fecha 22 de enero de 1944, la expresada instalación no impida ni dificulte, ni en el presente ni en el porvenir, las modificaciones que en ella puedan ser necesarias, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Carreteras; entendiéndose que serán de cuenta del concesionario las modificaciones que se le ordenen, si hubiere lugar, a los efectos de lo dispuesto en dicha Instrucción.

Que pase a Intervención, un informe del Negociado de Fomento en el que propone la devolución de la fianza al contratista de las obras de reparación de la carretera de Pesquera a Encinas, kilómetros 1 al 9 y 10 al 12, don Eusebio Martín.

Aprobar un informe de Intervención en el que propone que se abone con cargo a la partida 416 del presupuesto la cantidad de 100 pesetas que por Decreto ordenó el señor Presidente entregar al señor delegado de la Cruz Roja Polaca de esta provincia, en concepto de donativo y para la adquisición de cinco almanagues.

Que se adquirieran con Intervención del diputado señor Juárez, un abrigo de invierno para el portero provincial don Mariano Velasco y dos monos para los servicios mecánicos de la Imprenta, con cargo a la partida 238, visto el informe de Intervención.

Vistos los informes del señor interventor y del Negociado de Fomento, se acordó aprobar con cargo al paro la quinta certificación de la obra de construcción del camino vecinal de La Unión de Campos a Valdunquillo, ejecutada por don Gerardo Alonso, importante 22.700,48 pesetas, y que pase al Banco de Crédito Local a los efectos de provisión de fondos para su abono.

Vistos los informes del señor interventor y del Negociado de Fomento, se acordó aprobar con cargo al empréstito la quinta certificación de la obra de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en el camino vecinal de Villabañez a Tudela de Duero, ejecutada por don Aureo Herguedas, importante 57.799,04 pesetas, y que pase al Banco de Crédito Local a los efectos de su abono.

Aprobar una nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, de las estancias causadas por menores de esta provincia en el Reformatorio del Buen Pastor de dicha capital, durante el mes de septiembre del corriente año, que importa 20 pesetas, con cargo a la partida 341.

(«Boletín Oficial» del día 26 de abril de 1948).



Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre, que importa 1.604,980 pesetas. Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 25 del mes actual.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director interino del Instituto Psiquiátrico, importante 19.717,22 pesetas, que justifican los libramientos números 1.648 y 1.649, expedidos a su nombre en 15 de los corrientes, por las cantidades de 17.946,04 y 1.771,20 pesetas, respectivamente, para adquisición de víveres y jabón, resultando un saldo en contra de dicho señor de 0,02 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el inspector pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales don Agustín Hernández, importante 2.014,61 pesetas, que justifica el libramiento número 584, expedido a su nombre en 29 de marzo del corriente año, por la cantidad de 2.000 pesetas, para adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de Vías y Obras y correspondiente al primero y segundo trimestres del corriente año, resultando un saldo a favor de dicho señor de 14,61 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el inspector pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales señor Hernández, importante 2.008,11 pesetas, que justifica el libramiento número 1.595 expedido a su nombre en 4 de noviembre corriente, por la cantidad de 2.000 pesetas, para pequeños gastos urgentes de conservación de carreteras provinciales, correspondiente al tercer trimestre del presente año, resultando un saldo a favor de dicho señor de 8,11 pesetas.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 22, letra F, de 2.940,47 pesetas; la número 49, letra C, de 103.595,89 pesetas; y la número, 50, letra C, de 19.914,22 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 29 de noviembre de 1947.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.053

## COMISIÓN GESTORA

## Sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 1947

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso, y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acordó dirigir telegrama al jefe de la casa civil de S. E. el jefe del Estado, con el ruego de que transmita a S. E., con motivo de su cumpleaños, la más sincera felicitación de la Corporación, reiterándole entusiasmo e inquebrantable adhesión.

Aprobar los Decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 26, 27, 28 y 29 del pasado mes, y 1 y 2 del corriente mes; para ingreso en el Orfanato el día 28 de noviembre; y para salida el día 3 del actual; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 28 de noviembre último.

Quedar enterada de los reintegros en el Instituto Psiquiátrico de Mariano Sierra, Serafina Príncipe y Marcelino Martín; ingreso de Pedro de la Torre, por cuenta de la Diputación de Zamora; y de que ha causado baja en dicho Establecimiento Neomado Barciela, y que se comuniquen a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos. La entrega al ex-asilado del Orfanato Luis Méndez, de la céntrica de ahorros que tiene impuesta a su nombre en la Caja provincial, previa autorización ante el Negociado de la persona que le represente.

La devolución de 96,00 pesetas, que reclama don Venancio Jiménez, por estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por su esposa doña Mariquina Pérez.

Conceder las siguientes subvenciones de lactancia, por haber tenido las esposas respectivas, dos hijos gemelos, a don Vicente Quintero, a don Abundio Tristán y a don Alejandro Carrión, cuyas subvenciones son equivalentes a lo que perciben las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que dure la lactancia.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso la entrega en el Gobierno Civil, de 5.000 pesetas, con cargo a imprevistos, para en-